### Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0024

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. 32/2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), LLEVADO A CABO PARA LA "ADQUISICIÓN DE DRUMS Y LETREROS PARA SER UTILIZADOS EN LA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DEL PERSONAL Y EQUIPOS DEL MOPC".

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del 11 de marzo de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la Arq. Laura Ávila, Directora Adscrita al Despacho, en representación del Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; Dra. Selma Méndez Risk, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; Lic. Domingo Lora Ogando, Director General Administrativo y Financiero, miembro; Licda. Melissa Núñez, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e Ing. Delsa Tactuk, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

### **AGENDA**

**PRIMERO: CONOCER** el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 26 de febrero de 2019, elaborado por los peritos designados al efecto por el Comité de Compras y Contrataciones en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0024, llevado a cabo para la "adquisición de drums y letreros para ser utilizados en la señalización de seguridad del personal y equipos del MOPC".

**SEGUNDO: ACOGER**, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe y, en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la "adquisición de drums y letreros para ser utilizados en la señalización de seguridad del personal y equipos del MOPC", referencia MOPC-CCC-LPN-2018-0024.

La Presidenta designada del Comité, **Arq. Laura Ávila**, en su indicada calidad, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes lo que sigue:

### I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: "Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento

realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros".

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-96, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; (...).

**CONSIDERANDO:** Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, "La Entidad Contratante adjudicará mediante Acto Administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho Acto Administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente".

**CONSIDERANDO:** Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un Acto Administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

# II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

**RESULTA:** Que mediante el Oficio No. DAM/470/2018 del Ing. Axel Pimentel, Director de Pavimentación Vial Asistente del Ministro, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 21 de agosto de 2019, fue requerido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la realización de un procedimiento de selección para la "adquisición de drums y letreros para ser utilizados en la señalización de seguridad del personal y equipos del MOPC".

**RESULTA:** Que, en esas atenciones, la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, solicitó mediante el Oficio No. DCC-1313-2018 el Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$4,455,680.00, dirigido al Lic. Ramón Nín, Director Financiero, recibida por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 27 de agosto de 2018.

**RESULTA:** Que fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1536930264410BQIEg generado mediante el SIGEF, por un monto de RD\$4,455,680.00, recibido en fecha 25 de septiembre de 2018.

ple

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante".

CONSISERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar." Párrafo II: "La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda".

**CONSIDERANDO**: Que, en ese orden, mediante la Resolución No. 01/2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 02 de enero de 2018, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2018.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales".

**CONSIDERANDO:** Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: "El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".

VISTO: El Oficio No. DAM/470/2018 del Ing. Axel Pimentel, Director de Pavimentación Vial Asistente del Ministro, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 21 de agosto de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-1313-2018 elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$4,455,680.00, dirigido al Lic. Ramón Nín, Director Financiero, recibida por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 27 de agosto de 2018.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1536930264410BQIEg generado mediante el SIGEF, por un monto de RD\$4,455,680.00, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 25 de septiembre de 2018.

### III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

**RESULTA:** Que en fecha 13 de diciembre de 2018 mediante Acto Administrativo No. 192/2018 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0024, llevado a cabo para la "adquisición de drums y letreros para ser utilizados en la señalización de seguridad del personal y equipos del MOPC".

RESULTA: Que en tal sentido, fue publicado el procedimiento en cuestión, a través de periódicos de circulación nacional El Hoy y el Caribe los días 17 y 18 de diciembre de 2018.

**RESULTA**: Que, en la convocatoria de dicho procedimiento, así como en el cronograma del pliego de condiciones específicas se indicó que la fecha de la recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de la oferta técnica sería realizada el 04 de febrero de 2019.

**CONSIDERANDO**: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

**CONSIDERANDO:** Que en los procedimientos de licitación pública nacional la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación, al menos, de dos diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, de acuerdo al artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** Que, en esas atenciones, el párrafo IV del referido artículo dispone que: "Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas".

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: "El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda".

VISTO: El Acto Administrativo No. 192/2018 de fecha 13 de diciembre del 2018 del Comité de Compras y Contrataciones.

**VISTOS**: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) <u>www.mopc.gob.do</u>, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional.

VISTO: Las publicaciones en los periódicos de circulación nacional los días 17 y 18 en El Hoy y el Caribe.

# IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que una vez publicado dicho procedimiento y estando en plazo hábil, fueron realizadas preguntas por los oferentes relacionadas al pliego de condiciones específicas, las cuales fueron contestadas mediante el Documento Estándar No. SNCC.D.016 correspondiente a "Circular No. 1" notificado el 22 de enero de 2019 a los proveedores interesados y publicado en los medios electrónicos correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones

JR.

Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: "Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley".

**VISTO**: El Documento Estándar No. SNCC.D.016 relativo a "Circular No.1", notificada a todos los interesados y cargada en los medios electrónicos en fecha 22 de enero de 2019.

# V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

# Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

**RESULTA**: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el 04 de febrero de 2019, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas y económicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas en su numeral 2.6, participando los siguientes oferentes, a saber:

Señalización Total, S.R.L.	Torclow, S.R.L.	Sheng International Group, S.R.L.			
MV Mantenimiento Vial, S.R.L.	RDM Servicios Múltiples, S.R.L.				

**RESULTA**: Que en el acto de recepción y apertura de "Sobre A" y "Sobre B" estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dra. Cecilia Jiménez Pérez, última que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

**CONSIDERANDO:** Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: "Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas".

VISTO: El Registro de Participantes de fecha 04 de febrero de 2019.

**VISTO:** El Acto Notarial elaborado por la Dra. Cecilia Jiménez Pérez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 04 de febrero de 2019.

# Evaluación de ofertas técnicas y económicas

RESULTA: Que una vez concluido el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas, fue remitido a los peritos evaluadores en fecha 04 de febrero de 2019 las ofertas presentadas en el

All

procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-125-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

**RESULTA**: Que, en esas atenciones, el 13 de febrero de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas relativo a subsanables, elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar los siguientes documentos a subsanar:

### TORCLOW, S.R.L.

### Documentación Legal

a) Suministrar Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) con el rubro correspondiente a la presente Licitación, el cual es Seguridad y Control Público No.4616000.

### SEÑALIZACIÓN TOTAL, S.R.L.

# Documentación Legal

- b) Suministrar formulario de presentación de ofertas (SNCC.F.034) correspondiente al proceso de Licitación No. MOPC-CCC-LPN-2018-024.
- c) Suministrar formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042) correspondiente al proceso de Licitación No. MOPC-CCC-LPN-2018-024.
- d) Suministrar Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) con el rubro correspondiente a la presente Licitación, el cual es Seguridad y Control Público No.4616000.
- e) Suministrar copia de los estatutos sociales certificada conforme original.
- f) Suministrar Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.
- g) Suministrar Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia certificada conforme a su original por la empresa.
- h) Suministrar Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia certificada conforme a su original por la empresa.
- i) Suministrar lista de suscriptores certificada conforme original.

### Documentación Financiera

a) Suministrar Certificación del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD) del Contador Público Autorizado.

### SHENG INTERNATIONAL GROUP, S.R.L.

### Documentación Legal

- a) Suministrar Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) con el rubro correspondiente a la presente Licitación, el cual es Seguridad y Control Público No.4616000.
- b) Suministrar copia de los estatutos sociales certificada conforme original.
- c) Suministrar Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), certificada conforme original.
- d) Suministrar Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia certificada conforme a su original por la empresa.
- e) Suministrar Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia certificada conforme a su original por la empresa.
- f) Suministrar lista de suscriptores certificada conforme original.
- 1. MANTENIMIENTO VIAL, S.R.L. Documentación Legal

- a) Suministrar Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) con el rubro correspondiente a la presente Licitación, el cual es Seguridad y Control Público No.4616000.
- b) Suministrar Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).
- c) Suministrar lista de suscriptores certificada conforme original.

# 2. RDM SERVICIOS MÚLTIPLES, S.R.L.

# Documentación Legal

- a) Suministrar copia de los estatutos sociales certificada conforme original.
- b) Suministrar Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia certificada conforme a su original por la empresa.
- c) Suministrar Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia certificada conforme a su original por la empresa.
- d) Suministrar lista de suscriptores certificada conforme original.

### Documentación Financiera

a) Suministrar los Estados Financieros de los años fiscales 2016 y 2017 firmados y sellados en todas las páginas por el Contador Público Autorizado (CPA).

### Documentación Técnica

a) Suministrar Ficha Técnica correspondiente al ítem 2.2 "Letreros tipo barricadas, marco tipo 1, color blanco y plegable, en polietileno de alta densidad (HDPE), resistentes rayos UV, preferiblemente paneles empotrados para mayor vida útil, con capacidad de rellenar para más peso y soporte, rotulados con el logo del MOPC en ambas caras, en reflectivo grado de ingeniería y con bisagras en la parte superior".

**RESULTA:** Que el referido informe fue aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC a través del Acto Administrativo No. 31/2019, de fecha 13 de febrero de 2019, y ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los documentos a subsanar conforme el cronograma establecido para ello.

**RESULTA:** Que en virtud de lo anterior, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 13 de febrero de 2019 solicitó vía correo electrónico a los oferentes incursos en faltas de naturaleza subsanable la entrega de la documentación antes referida, conforme fue indicado en el informe pericial, otorgando un plazo hasta el 19 de febrero para tales fines.

**RESULTA:** Que vencido el referido plazo, el 20 de febrero de 2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC remitió los documentos subsanados por los oferentes a los peritos evaluadores mediante el Oficio No. DCC-191-2019.

**RESULTA:** Que asimismo, consta en el expediente administrativo la Comunicación No. DCC-203-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC mediante el cual remitió a los peritos evaluadores la aclaración de documentación para evaluación realizada a uno de los oferentes, recibida en fecha 21 de febrero de 2019.

**RESULTA**: Que en esas atenciones, los peritos continuaron con la ponderación de las ofertas presentadas a fin de emitir el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y Económica refiriéndose en primera fase a los documentos subsanados, conforme se especifica a seguidas:

Oras Publicas y C

# Documentos de Naturaleza Subsanables Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0024

"ADQUISICIÓN DE DRUMS Y LETREROS PARA SER UTILIZADOS EN LA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DEL PERSONAL Y EQUIPOS DEL MOPC".

79. 7		Gulanasi (a Galicitada	Olam Million
No.	OFERENTE	Subsanación Solicitada	Observaciones
1	TORCLOW, S.R.L.	a) Suministrar Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) con el rubro correspondiente a la presente Licitación, el cual es Seguridad y Control Público No.4616000.	Subsanado
2	SEÑALIZACIÓN TOTAL, S.R.L.	Documentación Legal  j) Suministrar formulario de presentación de ofertas (SNCC.F.034) correspondiente al proceso de Licitación No. MOPC-CCC-LPN-2018-024.  k) Suministrar formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042) correspondiente al proceso de Licitación No. MOPC-CCC-LPN-2018-024.  l) Suministrar Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) con el rubro correspondiente a la presente Licitación, el cual es Seguridad y Control Público No. 4616000.  m) Suministrar copia de los estatutos sociales certificada conforme original.  n) Suministrar Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy especificamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.  o) Suministrar Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia certificada conforme a su original por la empresa.  p) Suministrar Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia certificada conforme a su original por la empresa.  q) Suministrar lista de suscriptores certificada conforme original.  Documentación Financiera  b) Suministrar Certificación del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD) del Contador Público Autorizado.	No subsanó correctamente los siguientes documentos: el Registro Nacional de Proveedores del Estado; copia de los estatutos sociales certificada conforme original; asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente certificada conforme original; última acta de asamblea general ordinaria y su nómina de presencia certificada conforme a su original por la empresa; última acta de asamblea extraordinaria celebrada y su nómina de presencia

W ple

# Documentos de Naturaleza Subsanables Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0024 "ADQUISICIÓN DE DRUMS Y LETREROS PARA SER UTILIZADOS EN LA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DEL PERSONAL Y EQUIPOS DEL MOPC".

			30
No.	OFERENTE	Subsanación Solicitada	Observaciones
			certificada conforme a su original por la empresa; lista de suscriptores certificada conforme original.
		Documentación Legal	original.
3	SHENG INTERNATIONAL GROUP, S.R.L.	g) Suministrar Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) con el rubro correspondiente a la presente Licitación, el cual es Seguridad y Control Público No.4616000. h) Suministrar copia de los estatutos sociales certificada conforme original. i) Suministrar Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), certificada conforme original. j) Suministrar Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia certificada conforme a su original por la empresa. k) Suministrar Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia certificada conforme a su original por la empresa. l) Suministrar lista de suscriptores certificada conforme original.	Subsanado
4	MANTENIMIENTO VIAL, S.R.L.	Documentación Legal  d) Suministrar Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) con el rubro correspondiente a la presente Licitación, el cual es Seguridad y Control Público No.4616000.  e) Suministrar Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).  f) Suministrar lista de suscriptores certificada conforme original.	No subsanó correctamente última acta de asamblea extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia certificada conforme a su original por la empresa.
5	RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L.	Documentación Legal  e) Suministrar copia de los estatutos sociales certificada conforme original.	No Subsanó

ul

All

# Documentos de Naturaleza Subsanables Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018+0024 "ADQUISICIÓN DE DRUMS Y LETREROS PARA SER UTILIZADOS EN LA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DEL PERSONAL Y EQUIPOS DEL MOPC". \*

70.7	רוניתיו ערבע מו בערע	
No.	OFERENTE	Subsanación Solicitada \ Observaciones
		f) Suministrar Última Acta de Asamblea General Ordinaria
		y su Nómina de Presencia certificada conforme a su
		original por la empresa.
		g) Suministrar Última Acta de Asamblea Extraordinaria
		celebrada y su Nómina de Presencia <b>certificada conforme</b>
		a su original por la empresa.
		h) Suministrar lista de suscriptores certificada conforme
		original.
-		
		Documentación Financiera
		a) Suministrar los Estados Financieros de los años fiscales
		2016 y 2017 firmados y sellados en todas las páginas por
		el Contador Público Autorizado (CPA).
		Documentación Técnica
		a) Suministrar Ficha Técnica correspondiente al ítem 2.2
		"Letreros tipo barricadas, marco tipo 1, color blanco y
		plegable, en polietileno de alta densidad (HDPE), resistentes
=		rayos UV, preferiblemente paneles empotrados para mayor
		vida útil, con capacidad de rellenar para más peso y soporte,
		rotulados con el logo del MOPC en ambas caras, en reflectivo
		grado de ingeniería y con bisagras en la parte superior".

RESULTA: Que, por otro lado, en cuanto a las credenciales indicaron lo siguiente:

Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0024 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)	TORCLOW	SENALIZACION TOTAL	SHENG INTERNATIONAL	MV MANTENIMIENTO	RDM SERVICIOS
1. DOCUMENTACIÓN LEGAL					
a. PERSONAS JURIDICA:				<mark>-</mark>	-
1. Formulario de presentación de ofertas (SNCC.F.034).	C	C	C	C	C
2. Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042).	C	C	C	C	C
3. Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE).	C	NC	C	C	C
<b>4.</b> Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo no limitado a los siguientes:	_				
i. Copia del Registro Mercantil vigente.	C	C	C	C	C
ii. Copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.	С	NC	C	С	NC

Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0024 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)  III. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para assumir obligaciones y derechos en su nombre, muy especificamente la succripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.  iv. Ultima Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).  v. Ultima Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).  vi. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.  S. Copia de registro Nacional de Contribuyente (RNC).  C. C'	ч '					18	2	EL S
representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy especificamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.  iv. Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).  v. Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).  v. Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).  vi. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y C NC NC NC NC NC Producción correspondiente, certificada conforme original.  S. Copia de registro Nacional de Contribuyente (RNC).  C. C C C C C C C C C C C C C C C C C	EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SO	BRE A"		TORCLOW	SENALIZACION TOTAL	SHENGE *	MANTENIMIENTO	RDM SERVICIOS
(Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).  v. Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada C NC NC NC NC conforme a su original por la empresa).  v. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.  5. Copia de registro Nacional de Contribuyente (RNC).  6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.  7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.  8. Certificación de la Tesoveria de la Seguridad Social (TSS), donde haga constar que está al día con el pago de las obligaciones.  9. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas no internos precedentes.  10. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración fasa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.  11. Declaración Jurada de que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, según Art. 14 de Ley No. 340-06  12. Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD.  2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	representante legal del Oferente para asumir obligación nombre, muy específicamente la suscripción de contre documentación societaria correspondiente, con nómin corresponde), debidamente registrado en la Cáma	nes y dero atos, con na de pr ra de C	echos en su forme a su esencia (si	С	NC	С	С	C
Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada C NC CONCONTORMO AS SU ORIGINA POR LA CÓMO	(Sellada por la Cámara de Comercio competente y certiforiginal por la empresa).	ficada cor	ıforme a su	С	NC	С	С	NC
Producción correspondiente, certificada conforme original.  5. Copia de registro Nacional de Contribuyente (RNC).  6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.  7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.  8. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde haga constar que está al día con el pago de las obligaciones.  9. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas no is en ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.  10. Dectaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicamo o alguna de sus instituciones.  11. Declaración Jurada que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, según Art. 14 de Ley C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio compconforme a su original por la empresa).	petente y	certificada	С	NC	С	NC	NC
6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte. 7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. 8. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde haga constar que está al día con el pago de las obligaciones. 9. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas conditivos precedentes. 10. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones. 11. Declaración Jurada que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, según Art. 14 de Ley C C C C C C C No. 340-06 12. Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión C C C C NA  1. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA  Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD.  2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA			Comercio y	C	NC	C	C	NC
6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte. 7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. 8. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde haga constar que está al día con el pago de las obligaciones. 9. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes. 10. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones. 11. Declaración Jurada que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, según Art. 14 de Ley C C C C C C C NA S40-06 12. Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).  1. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA  Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD.  2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	5. Copia de registro Nacional de Contribuvente (RNC).			C	С	C	C	C
7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.  8. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde haga constar que está al día con el pago de las obligaciones.  9. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.  10. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.  11. Declaración Jurada que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, según Art. 14 de Ley No. 340-06  12. Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Fimanciera (SIGEF).  1. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA  Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas  2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Le	gal de la	empresa, o	С	С	С	С	С
8. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde haga constar que está al día con el pago de las obligaciones.  9. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.  10. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.  11. Declaración Jurada que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, según Art. 14 de Ley No. 340-06  12. Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).  1. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA  Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas contacto de la ICPARD.  2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Int	100		С	С	С	С	C
9. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.  10. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firma un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.  11. Declaración Jurada que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, según Art. 14 de Ley C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	8. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social			С	С	С	С	C
10. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para C C C C C firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.  11. Declaración Jurada que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, según Art. 14 de Ley C C C C C C No. 340-06  12. Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).  1. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA  Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas C C C NC Sus páginas, inscrito en el ICPARD.	9. Declaración Jurada de que no están embargados, en en proceso de liquidación; sus negocios no han administración judicial, y sus actividades comerciales no ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra po	sido pu han sido s	estos bajo uspendidas	С	С	С	С	C
las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, según Art. 14 de Ley C C C C C No. 340-06  12. Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión C C C C NA  Financiera (SIGEF).  1. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA  Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas C C C NC sus páginas, inscrito en el ICPARD.  2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	10. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal a condenados por una infracción de carácter penal, rela profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca o firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tiene	u conducta eidad para	С	С	С	С	С	
Financiera (SIGEF).  1. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA  Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas C C C NC sus páginas, inscrito en el ICPARD.  2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, s	С	С	С	С	С		
Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas C C C C NC sus páginas, inscrito en el ICPARD.  2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA		С	С	С	С	NA		
los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas C C C NC sus páginas, inscrito en el ICPARD.  2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	1. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA							
	los cuales deberán estar firmados por un contador público	C	С	C	С	NC		
Descripción Unidad Cantidad	2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA							
	Descripción	Unidad	Cantidad					

THE MUNDE

Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0024 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOI Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cum	TORCLOW	SENALIZACION TOTAL	SHENG CO	MANTENIMIENTO	RDM SERVICIOS		
2.1. Drums de seguridad color naranja con franjas reflectivas, material polietileno resistente a los impactos, una altura mínima de 36" pulgadas (92 centímetros) un diámetro mínimo de 18" pulgadas (46 centímetros), diseño redondo con rótulos con logo del MOPC.	Unidad	300	С	C	С	С	С
2.2. Letreros tipo barricadas, marco tipo 1, color blanco y plegable, en polietileno de alta densidad (HDPE), resistentes rayos UV, preferiblemente paneles empotrados para mayor vida útil, con capacidad de rellenar para más peso y soporte, rotulados con el logo del MOPC en ambas caras, en reflectivo grado de ingeniería y con bisagras en la parte superior.		400	N/A	С	С	С	NC
2.3. Imágenes de todos los ítems a participar.	С	C	С	C	C		
2.4. Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033).			C	С	C	C	C

**RESULTA**: Que finalmente, en cuanto a los aspectos técnicos y económicos los peritos evaluadores indicaron en su informe lo que sigue:

### 1. TORCLOW, S.R.L.

### Observaciones:

Sin observaciones.

## 2. SEÑALIZACIÓN TOTAL, S.R.L.

### Observaciones:

- El Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) está en trámite de incluir el rubro.
- La copia de los Estatutos Sociales no está certificada conforme original.
- La Asamblea o Documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente no está certificada conforme original.
- Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia no están certificadas conforme a su original por la Empresa.
- Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia no están certificadas conforme a su original por la Empresa.
- La lista de Suscriptores no se está certificada conforme original.

### 3. SHENG INTERNATIONAL GROUP, S.R.L.

### Observaciones:

Sin observaciones.

### 4. MANTENIMIENTO VIAL, S.R.L.

### Observaciones:

• Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia no están certificadas conforme a su original por la Empresa.

### 5. RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L.

### Observaciones:

No habilitado: El oferente no presentó los documentos requerido en subsanación.

# RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA:

No.	OFERENTES HABILITADOS
1	TORCLOW, S.R.L.
2	SHENG INTERNATIONAL GROUP, S.R.L.

No.	OFERENTES NO HABILITADOS
1	SEÑALIZACIÓN TOTAL, S.RL.
2	MANTENIMIENTO VIAL, S.R.L.
3	RDM SERVICIOS MULTIPLES, S.R.L.

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

El listado de los oferentes se muestra a continuación, en orden ascendente del valor de las ofertas presentadas:

No.	OFERENTES	MONTO TOTAL
1	TORCLOW, S.R.L.	RD\$1,920,453.54
2	SHENG INTERNATIONAL GROUP, S.R.L.	RD\$3,374,086.10

# OBSERVACIONES A LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES:

### TORCLOW, S.R.L.

Oferta con un monto total de RD\$1,920,453.54 (un millón novecientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y tres con 54/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros C. por A., con una vigencia desde el 4/02/2019 hasta el 04/08/2019, por un monto de RD\$30,000.00.

### SHENG INTERNATIONAL GROUP, S.R.L.

Oferta con un monto total de RD\$3,374,086.10 (tres millones trescientos setenta y cuatro mil ochenta y seis con 10/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros C. por A., con una vigencia desde el 4/02/2019 hasta el 05/05/2019, por un monto de RD\$40,000.00.

A Jus

RESULTADOS:

TORCLOW, S.R.L.

SHENG INTERNATIONAL GROUP, S.R.L.

					101101	2011, B.M.	<b>.</b> .	SILLIVO			487 so //
Ítems	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (RD\$)	ITBIS Unitario (RD\$)	Precio Unitario Final (RD\$)	Precio Total Final (RD\$)	Precio Unitario (RD\$)	ITBIS Unitario (RD\$)	Precio Unitario Final (RD\$)	Precio Total Final (RD\$)
I	Drums de seguridad color naranja con franjas reflectivas, material polietileno resistente a los impactos, una altura mínima de 36" pulgadas (92 centímetros) un diámetro mínimo de 18" pulgadas (46 centímetros), diseño redondo con rótulos con logo del MOPC.	Unidad	300.00	5,425.01	976.50	6,401.51	1,920,453.54	4,200.65	756.12	4,956.77	1,487,030.10
2	Letreros tipo barricadas, marco tipo 1, color blanco y plegable, en polietileno de alta densidad (HDPE), resistentes rayos UV, preferiblemente paneles empotrados para mayor vida útil, con capacidad de rellenar para más peso y soporte, rotulados con el logo del MOPC en ambas caras, en reflectivo grado de ingeniería y con bisagras en la parte superior.	Unidad	400.00	No Ofertó	No Ofertó	No Ofertó	No Ofertó	3,998.00	719.64	4,717.64	1,887,056.00
Total	parte superior.						1,920,453.54				3,374,086.10
							_,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			1/	-,,

Página 14 de 18
Adj. MOPC-CCC-LPN-2018-0024

**CONSIDERANDO:** Que el procedimiento para que los peritos elaboren sus informes en la etapa de evaluación técnica y económica está debidamente establecido en los siguientes artículos del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

Artículo 88: "Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Específicaciones Técnicas o Términos de Referencia".

Artículo 90: "Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas "Sobre A", conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación".

Artículo 91: "Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante".

**CONSIDERANDO:** Que, una vez realizada la etapa de evaluación de ofertas técnicas, procede la aprobación del informe final de evaluación por parte del Comité de Compras y Contrataciones, y en consecuencia notificar, según recomendación de los peritos, los oferentes habilitados y no habilitados para el conocimiento de su oferta económica.

**CONSIDERANDO:** Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: "El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".

**CONSIDERANDO:** Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)".

**CONSIDERANDO:** Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación".

Página 15 de 18 Adj. MOPC-CCC-LPN-2018-0024 AR.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A" presentado ante la Unidad Operativo de Compras y Contrataciones en fecha 13 de febrero de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No. 31/2019 de fecha 13 de febrero de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la subsanación en fecha 13 de febrero de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-191-2019, de fecha 20 de febrero de 2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigida a los peritos designados para evaluación de oferta económica.

VISTO: El Oficio No. DCC-203-2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigida a los peritos designados relativo a remisión de aclaración documentación para fines de evaluación, recibida en fecha 21 de febrero de 2019.

VISTO: El Informe Final de Evaluación Técnica y Económica recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 26 de 2019.

# VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

**RESULTA:** Que en el informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas elaborado por los peritos designados fue recomendada la adjudicación tomando en consideración que cumpliera con todos los requerimientos técnicos y económicos, de la siguiente manera: "Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación al oferente SHENG INTERNATIONAL GROUP, S.R.L. por el monto de RD\$3,374,086.10 (tres millones trescientos setenta y cuatro mil ochenta y seis con 10/100 pesos dominicanos)".

**RESULTA:** Que, por lo anterior, y al evaluar las consideraciones de los peritos evaluadores, este Comité de Compras y Contrataciones acoge las recomendaciones realizadas, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

> Página 16 de 18 Adj. MOPC-CCC-LPN-2018-0024

**CONSIDERANDO:** Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No 340-06, establece: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación".

**CONSIDERANDO:** Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, "en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general".

# VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: "Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta".

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

### RESUELVE

**PRIMERO:** APROBAR el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y Económica, presentado en fecha 26 de febrero de 2019 por los peritos designados al efecto, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0024, llevado a cabo para la "adquisición de drums y letreros para ser utilizados en la señalización de seguridad del personal y equipos del MOPC".

SEGUNDO: ADJUDICAR el presente procedimiento a la razón social SHENG INTERNATIONAL GROUP, S.R.L. de acuerdo a la recomendación de los peritos evaluadores en el marco de la Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0024, llevado a cabo para la "adquisición de drums y letreros para ser utilizados en la señalización de seguridad del personal y equipos del MOPC", por un monto de tres millones trescientos setenta y cuatro mil ochenta y seis con 10/100 pesos dominicanos RD\$ RD\$3,374,086.10.

Página 17 de 18

Adj. MOPC-CCC-LPN-2018-0024



**CUARTO: ORDENAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a notificar los resultados finales de este procedimiento a las partes interesadas.

**QUINTO: ORDENAR** la publicación del presente Acto Administrativo en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) <u>www.mopc.gob.do</u>, de la Dirección General de Contrataciones Públicas <u>www.comprasdominicana.gob.do</u> y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Arq. Laura Ávila

Directora Adscrita al Despacho del Ministro

Presidenta designada

Dra. Selma Méndez Risk Directora General Legal Asesora Legal y miembro

Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro

Lic. Domingo Lora Ogando

Director Gral. Administrativo y Financiero

Miembro

Ing. Delsa Tactuk

Directora Gral. Planificación y Desarrollo

Miembro